



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/255

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

05/05/001/60/264

Montevideo, 29 NOV 2005

VISTO: lo dispuesto en el artículo 441 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

CONSIDERANDO: I) que dicha norma autoriza a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), una comisión por administración, que será fijada por el Poder Ejecutivo a su propuesta, cuyo producido se destinará a inversiones y plan de mantenimiento.-

II) que a pesar del proceso gradual de reducción de costos que está llevando adelante la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, para solventar las erogaciones del Presupuesto 2005 de Inversiones y Gastos, es necesario incrementar en la suma de \$ 20:700.000,00 (pesos uruguayos veinte millones setecientos mil), la comisión por administración fijada para el año 2005 por la Resolución del Poder Ejecutivo de 26/IV/005.

EO/cec

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Dirección General


de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

AR 1º) Fíjese un incremento de \$ 20:700.000,00 (pesos uruguayos veinte millones setecientos mil), en la comisión por administración que percibe la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande por parte de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), para el ejercicio 2005, al amparo de lo dispuesto en el artículo 441 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

2º) Comuníquese, etc..-


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

